Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 565 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2021 *"SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS"*, **ID N° 396.372."**

Asunción, 26 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota Interna DPO/020/2021 de fecha 22 de abril de 2021, de la Dirección de Proyectos y Obras; el Memorándum DOC 60-508/ DCV1 161/2021 de fecha 13 de julio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/471/2021 de fecha 21 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-535/246/2021 de fecha 22 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC 60-535/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DPO/020/2021 de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Proyectos y Obras, remite el formulario de solicitud del llamado y el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2021 *"SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS"*, ID N° 396.372.

Que, por Memorándum DOC 60 – 508/DCV1 161/2021 de fecha 13 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para emisión del dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-471/2021 de fecha 21 de julio de 2021, la Dirección Jurídica dictamina que: "*...De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1,182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... 1) Aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,..." la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma.*"

Que, por Nota Interna DOC N° 60-535/246/2021 de fecha 22 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2021 "*SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS*", ID N° 396.372 para proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA DOC

27 JUL 2021
Lauro Martínez
Sección Recepción de Proceso
DOC PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saguía
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 565 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2021 *"SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS"*, **ID N° 396.372."**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2021 *"SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS"*, ID N° 396.372, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas."* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/nr

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC